

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33500 MADRID

Edicto

Don Eduardo J. Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto dedeclaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado número 1452/2018, habiéndose dictado en fecha 16 de julio de 2019 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de DAGM SOLUTIONS, S.L.U., con domicilio en Galapagar y CIF/DNI B85828986 inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia y por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones, habiéndose declarado la extinción de la Mercantil mencionada y el cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda, conforme al art. 176 Bis de la Ley Concursal, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días los terceros legitimados a partir de la publicación de este edicto en el BOE.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Madrid, 24 de julio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Eduardo Jose Rebollo Sanz.

ID: A190043952-1